

## Contrato de Servicios

### Términos y Condiciones

Los siguientes términos y condiciones (en adelante, los "Términos y Condiciones") rigen la relación entre el/los solicitante/s de la apertura de una cuenta custodia, sean estas personas humanas o representantes de personas jurídicas actuando en representación de la misma, (en adelante, el "Cliente" o "Comitente" de forma indistinta) e IOL Agente de Valores S.A. (en adelante "IOL" o "Agente" en forma indistinta), registrado ante el Banco Central del Uruguay (en adelante "BCU") como intermediario de valores.

#### 1. Objeto licencia de IOL:

1. IOL es un agente de valores autorizado por el Banco Central del Uruguay que desarrolla las siguientes actividades:
  - a) intermediar valores por cuenta de terceros que consiste en comprar, vender, arrendar, canjear o prestar valores de oferta pública o privada por cuenta de clientes – con fondos o valores provistos por éstos – tanto en mercados formales de negociación (regulados y supervisados por las autoridades financieras del país donde se encuentran radicados) como fuera de dichos mercados (mercados over the counter – OTC – o extrabursátiles), así como realizar la apertura de cuentas en las entidades de custodia, compensación y liquidación necesarias para esta actividad. En caso de los valores escriturales implica también efectuar las anotaciones en el registro de las entidades registrantes por cuenta y orden de los titulares de valores, llevar un registro de los valores por ellos inscriptos en los registros de las referidas entidades y expedir los correspondientes certificados de legitimación.
  - b) Operar valores por cuenta propia (comprar, vender, arrendar, canjear o prestar valores de oferta pública o privada), con fondos o valores del intermediario, así como realizar la apertura de cuentas en las entidades de custodia, compensación y liquidación necesarias para esta actividad. En el caso de los valores escriturales, implica también efectuar – a nombre propio – las anotaciones de dichos valores en el registro de las entidades registrantes.
  - c) Canalizar órdenes de clientes cursando hacia intermediarios las órdenes previamente recibidas de parte de los clientes, a los efectos de su ejecución tanto en los mercados formales de negociación (regulados y supervisados por las autoridades financieras del país donde se encuentran radicados) como fuera de la órbita de dichos mercados (mercados over the counter – OTC – o extrabursátiles).
  - d) Referenciar clientes a otras instituciones financieras: se entiende por tal la actividad de contactar al cliente con dichas instituciones y brindarle la asistencia necesaria para la apertura de una cuenta en las mismas.
  - e) Mediar entre oferentes y demandantes de valores: consiste en poner en contacto a oferentes y demandantes de valores en forma personalizada y directa.
  - f) Elaborar informes de inversiones y análisis financieros relativos a los mercados de valores locales o del exterior, así como elaborar recomendaciones generales o no personalizadas relativas a valores.
  - g) Iniciar de estructurador de emisiones de valores de oferta pública o privada: implica diseñar la emisión en términos financieros, preparando el prospecto, determinando las características del valor a emitirse y realizando los análisis técnicos y legales correspondientes, en función de la situación particular del emisor, de sus necesidades de financiamiento y de las condiciones del mercado.
  - h) Realizar underwriting de valores de oferta pública o privada: el underwriting es un contrato celebrado entre el intermediario de valores y una sociedad comercial, en virtud del cual el primero se obliga a realizar su mejor esfuerzo para la colocación de los valores emitidos por la sociedad o a adquirir la totalidad o parte de los mismos. En el caso de underwriting de valores de oferta privada el contrato deberá prever el compromiso del intermediario de realizar los mejores esfuerzos y, sólo en caso de no poder colocar la totalidad de los valores, podrá comprometerse a adquirirlos en todo o en parte.
  - i) Custodiar a nombre propio fondos y valores físicos por cuenta de clientes.
  - j) Representar a los tenedores de valores durante la vigencia de la emisión y hasta su total cancelación.

#### 2. Derechos y responsabilidades del Cliente:

2. El Cliente manifiesta y declara bajo juramento que los fondos y/o títulos públicos y/o privados que entrega a IOL para ser depositados en su cuenta y, de corresponder, en la subcuenta comitente respectiva (en adelante, la "Cuenta"), han sido obtenidos mediante actividades lícitas. IOL se reserva en todo momento el derecho de rechazar la custodia antes aludida ante eventuales sospechas de irregularidades en la obtención de los fondos y/o títulos en cuanto a su licitud, así como ante cualquier irregularidad respecto de la documentación requerida para la apertura de la Cuenta, al momento de la apertura o en cualquier otro momento. Adicionalmente, IOL se reserva el derecho de solicitar al Cliente información relacionada con la obtención y tenencia de los títulos en custodia y/o de los fondos depositados en la Cuenta, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y sus disposiciones reglamentarias emitidas por el BCU y el gobierno así como por solicitudes de los custodios, contrapartes o corresponsales.

3. El Cliente reconoce y acepta que IOL ejecutará las órdenes de compra y venta recibidas, durante los días y horas habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior. El Cliente acepta que IOL ejecutará las órdenes dentro de los parámetros que le indique el Cliente expresamente, o, en su defecto, dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución. Adicionalmente, el Cliente reconoce y asume total responsabilidad respecto de la definición, seguimiento y cancelación de las "Alarmas" y/o "Stop Loss" cargadas por él en la plataforma y/o en cualquiera de las plataformas móviles de utilizadas por IOL, las cuales serán ejecutadas en forma automática cuando se cumplan los parámetros por él definidos, bajo su exclusiva responsabilidad y en cualquier momento durante la vigencia en la cual las mismas se encuentren activas.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

4. El Cliente emitirá órdenes a través de los canales de internet habilitados a tal efecto (aplicación para teléfonos móviles, correo electrónico, etc.), admitiéndose como canal alternativo la emisión de órdenes en forma telefónica, y en un todo de acuerdo a las Circulares del Banco Central del Uruguay vigentes o las que se aprueben en el futuro sustitutivas o complementarias.

5. El Cliente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que IOL deposite y/o transfiera dólares estadounidenses y/o títulos en la cuenta propia del cliente que éste así lo indique. El Cliente reconoce y acepta que la Cuenta es una cuenta de inversión por lo que no pueden efectuarse movimientos transaccionales ajenos a la inversión o desinversión de valores o fondos. En estos casos, la constancia de depósito o transferencia será suficiente recibo de entrega por parte de IOL.

El Cliente contará con libre disponibilidad de los saldos líquidos de su Cuenta producto de la liquidación de operaciones y acreencias, pudiendo solicitar su correspondiente extracción mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria de su titularidad. Para ello, deberá ingresar en la plataforma y, en el caso de transferencia electrónica, el Cliente deberá informar previamente los datos correspondientes a una cuenta bancaria de su titularidad. IOL podrá verificar la información brindada por el Cliente en los sistemas bancarios correspondientes con el objetivo de validar la exactitud de los datos y su titularidad, quedando a partir de ello dicha cuenta bancaria habilitada para futuras extracciones.

6. El Cliente podrá solicitar la cancelación de una orden, de acuerdo a los términos y modalidades establecidos en los presentes Términos y Condiciones y/o según lo informado por IOL, e IOL recibirá la instrucción y cancelará la orden siempre y cuando la misma no haya sido ya ejecutada. IOL no asume responsabilidad alguna en los casos que la orden sea ejecutada previamente a confirmar como recibida la orden de cancelación.

7. El Cliente solamente podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando IOL, a través de su plataforma o por otro canal alternativo, haya expresado el resultado de la misma. En el caso en que el mercado de valores interviniente (en adelante el "Mercado") revertiera la orden con posterioridad, situación que el Cliente reconoce y acepta que puede darse en la operatoria bursátil, el Cliente será notificado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el momento en que IOL es informado por el Mercado. En este sentido, el Cliente reconoce que una orden ejecutada podría revertirse por cuestiones ajenas a IOL, liberando a IOL de toda responsabilidad relacionada a la misma. Los intermediarios de valores estarán obligados a pagar el precio y hacer entrega de los valores negociados según las condiciones pactadas, sin admitirse excepciones, cualquiera fuera su naturaleza. IOL es responsable por la autenticidad y validez jurídica de los valores entregados a los Clientes, así como de verificar la identidad y capacidad legal de las personas que contraten por su intermedio.

8. La aceptación o confirmación de las operaciones (a modo enunciativo: depósitos y/o extracciones de fondos, compra venta de títulos valores, pagos de acreencias, entre otros) que, en base a las instrucciones recibidas, efectuara IOL a través de su plataforma o por otro canal alternativo, tendrán valor de rendición de cuentas y serán informadas al Cliente en forma inmediata una vez confirmadas a través de correo electrónico. Entre la información proporcionada se especificará los costos en que incurrirá el inversor en los diferentes tipos de operaciones (cargos, gastos, comisiones, tarifas y otros importes aplicables, monto, periodicidad de cobro, carácter obligatorio u optativo de cada uno). En el caso de negociación de valores de cartera propia, informará al Cliente el diferencial del precio aplicado en relación con el precio del mercado del instrumento. Este diferencial podrá expresarse en términos absolutos o porcentuales. Transcurridas veinticuatro (24) horas desde la confirmación de la operación sin que IOL haya recibido impugnación expresa por parte del Cliente, se considerará que éste ha aceptado la operación. Adicionalmente, el Cliente cuenta con la posibilidad de efectuar el seguimiento de sus órdenes en tiempo real accediendo a la plataforma de IOL, como así también el historial en la sección que refleje los movimientos en la misma. Los comprobantes originales correspondientes se encontrarán disponibles en la plataforma para su descarga.

El Cliente recibirá con frecuencia mensual, un resumen de su cuenta por correo electrónico, el que contendrá la siguiente información: saldos en efectivo en las diferentes monedas, detalle de sus tenencias indicando símbolo de la especie, descripción, cantidad de títulos, precio de cierre y total valorizado. A su vez, el Cliente podrá descargar en todo momento desde la plataforma un estado de cuenta a una fecha anterior.

El Cliente podrá solicitar comprobantes de cualquier operación realizada por su cuenta y orden en el Mercado, los cuales serán emitidos por IOL ante la mera solicitud del Cliente, no obstante, los mismos estarán disponibles en la plataforma para ser descargados.

9. El Cliente es el único responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña para acceder a la Cuenta (a través de cualquiera de los medios de captación de órdenes habilitados por IOL), como así también por las instrucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la utilización del sistema. IOL no será responsable en ningún caso y bajo ningún concepto por las pérdidas o daños y perjuicios que pudiese sufrir el Cliente, sean estos actuales, potenciales o futuros, provocados por el uso indebido o sin autorización de la Cuenta por parte de terceros, fraude, fallos de internet, ilícitos cometidos por terceros, entre otros.

10. El Cliente declara conocer y aceptar que:

- a) La Cuenta admitirá solamente un Titular y se encontrará abierta solo a su nombre, y,
- b) El Cliente siempre actuará a título personal, y nunca lo hará por cuenta de, ni en beneficio de terceros.
- c) En el caso de tratarse de una Persona Jurídica, la cuenta estará a nombre de la entidad y que sus operaciones serán realizadas por sus representantes legales debidamente facultados, en cumplimiento de su objeto social y en beneficio de la propia persona jurídica.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

11. En relación a las autorizaciones mencionadas precedentemente, el Cliente reconoce que dichas autorizaciones no aseguran rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que sus inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado, no pudiendo responsabilizar a IOL por las eventuales pérdidas que pudieran producirse.

12. El Cliente reconoce que las inversiones en activos financieros y otros productos de inversión conllevan riesgos, incluyendo la pérdida de capital significativa.

Los riesgos incluyen, pero no están limitados a: riesgo de tasa de interés, riesgos de liquidez, de tipo de cambio y el riesgo específico del emisor y/o sector. En tal sentido, el Cliente acepta toda pérdida o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de las operaciones que realice a través de IOL. IOL puede ofrecer research con información financiera o perspectivas de mercado concernientes a determinadas estrategias de inversión; sin embargo, es finalmente el Cliente el responsable último de las decisiones de inversión que adopta, debiendo estar tales decisiones basadas únicamente en sus circunstancias económicas, objetivos financieros, tolerancia al riesgo y necesidades de liquidez personales. Ante ello, el Cliente desliga de cualquier responsabilidad a IOL, Agente encargado de cursar sus órdenes, ante cualquier pérdida o perjuicio resultante de las operaciones bursátiles realizadas. IOL no será responsable de los eventuales efectos y/o daños que pudieran ocasionar las opiniones particulares que funcionarios y/o empleados de IOL emitiesen en canales de comunicación alternativos a los formalmente utilizados por IOL, tales como, redes sociales personales, notas, artículos periodísticos y/o cualquier otra forma de comunicación.

13. El Cliente, a los efectos del presente, constituye domicilio en el informado como domicilio personal/legal/social en el Formulario de Apertura de Cuenta. El domicilio precedentemente constituido por el Cliente, subsistirá, y se considerarán válidos todos los actos que en él se practiquen, mientras el Cliente no notifique en forma fehaciente la constitución de uno nuevo y aunque en él no se encuentre el Cliente. Todas las notificaciones o información que se envíen con motivo del presente, deberán ser remitidas al domicilio constituido anteriormente, por escrito. Adicionalmente, el Cliente declara que tanto la/s dirección/es de correo electrónico como el/los número/s de teléfono declarados en el Formulario de Apertura de Cuenta, son datos válidos y correctos, siendo exclusiva responsabilidad del Cliente el informar los cambios en cualquiera de ellos con el objetivo de mantenerlos actualizados. Los mismos podrán ser utilizados indistintamente por IOL como medio fehaciente y vinculante para el envío de las notificaciones que se consideren necesarias. Las notificaciones se considerarán realizadas cuando se verifique su recepción de la misma por parte del Cliente. Con el objetivo de brindar un mejor servicio de atención al cliente, IOL grabará las conversaciones que se cursen en forma telefónica.

14. Las firmas, autorizaciones y/o datos registrados en el Registro de Comitentes y en el Formulario de Apertura de Cuenta, se consideran válidos y vigentes hasta tanto IOL no haya recibido notificación fehaciente del Cliente informando su modificación a través de cualquiera de los medios habilitados, aun cuando los mismos hayan sido publicados y/o registrados en los organismos pertinentes.

El Cliente presta su consentimiento para que IOL pueda utilizar, disponer y/o ceder la información que le ha suministrado como así también el detalle de sus depositados en la Cuenta (incluyendo el símbolo de la especie, descripción, cantidad, etc.), en adelante la "Información", manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias y/o terceros, con fines comerciales o estadísticos.

15. Las manifestaciones que se encuentran en la plataforma tanto sean de propiedad o generadas por IOL o por terceros, no deben considerarse como ofertas de operatoria alguna, así como tampoco una recomendación expresa de compra o venta de títulos valores.

16. Para el caso ofrecer los productos enumerados en los literales detalladas a continuación, IOL proporcionará a los Clientes:

- a) Con relación a valores de oferta pública emitidos localmente: el prospecto de emisión o, en su defecto, el sumario de los términos y condiciones de la emisión y una indicación de dónde se puede obtener el prospecto, y toda otra información relevante posterior a la emisión, en particular la referente a eventuales modificaciones en los términos y condiciones originales de la emisión, así como las modificaciones en la calificación de riesgo de los valores, si así correspondiere.
- b) Con relación a valores de oferta privada emitidos localmente:

- prospecto de emisión, de existir, o en su defecto términos y condiciones de la emisión, incluyendo identificación y domicilio del emisor, la jurisdicción aplicable en caso de controversia y la constancia exigida por el artículo 2 de la presente Recopilación.

- estados contables del emisor o indicación de dónde puede consultarlos el cliente, en caso de que el emisor los haya hecho públicos, indicando si se encuentran o no auditados por una firma de reconocido prestigio.

- informe de calificación de riesgo del valor o en su defecto del emisor. En caso que ni el valor ni el emisor se encuentren calificados, se deberá informar al respecto al inversor.

- información disponible en la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay acerca del emisor, o informar al usuario que no existe información sobre el emisor en la referida Central de Riesgos.

- entidad registrante, en caso de valores escriturales.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

- garantías ofrecidas por los emisores y la entidad depositaria de los documentos constitutivos de dichas garantías, en caso de existir.

- toda otra información relevante posterior a la emisión.

- en el caso de los fideicomisos financieros: que se ha cumplido con la inscripción del contrato de fideicomiso en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 6 de la Ley Nro. 17.703 del 27 de octubre de 2003) y que el mismo cuenta con la constancia del Banco Central del Uruguay de que se trata de un fideicomiso de oferta privada.

a) Con relación a valores de oferta pública o privada emitidos en el exterior:

- el sumario de los términos y condiciones de la emisión y - en caso que exista prospecto de emisión - la indicación de que el mismo se encuentra a su disposición.

- lugar de radicación de la institución emisora del instrumento, indicando que es regida y controlada por autoridades de ese país y no por el Banco Central del Uruguay.

- calificación de riesgo del valor, expresada en escala internacional, indicando la institución calificadora; si no existiera tal calificación, se deberá prevenir al inversor acerca de tal situación y, en caso de títulos de deuda, proporcionar como elemento de referencia la calificación del emisor o del país en que está radicado, explicitando el alcance de dicha calificación.

- garantías ofrecidas por los emisores.

- toda otra información relevante posterior a la emisión.

b) Con relación a las instituciones financieras del exterior a las cuales referencien a sus clientes:

- calificación de riesgo de la institución a la cual se referencia, o en su defecto la del accionista controlante, expresada en escala internacional, indicando la institución calificadora.

- tipo de relación que existe entre la institución local y aquella a la cual se referencia.

- lugar de radicación de la institución a la cual se referencia, indicando que es regida y controlada por autoridades de ese país y no por el Banco Central del Uruguay.

- jurisdicción aplicable para la resolución de diferencias.

- indicación de que la información que el cliente reciba, el envío de los estados de cuenta y otros elementos de su relación con la institución referenciada, se regirán por normas del exterior y no por las normas de Uruguay.

17. El Cliente, al que IOL le ha otorgado una clave para el acceso en tiempo real al estado, saldos, movimientos y acreencias, recibirá el resumen de su cuenta en la dirección de correo electrónico denunciada en el Formulario de Apertura de Cuenta según la frecuencia definida por el Cliente acorde a lo descrito en la cláusula 8 de los presentes términos y condiciones.

18. Utilización de servicios de biometría facial: En el supuesto que el Cliente decida abrir su Cuenta a través del servicio de biometría facial, el Cliente declara conocer que el mismo es un sistema que registra, extrae y guarda los rasgos físicos representativos del rostro del Cliente y/o los representantes legales de la Persona Jurídica debidamente facultados para actuar en su representación, en adelante e indistintamente el "usuario" quien accede voluntariamente a dicho registro a través de un dispositivo móvil, generando un patrón de su rostro que será resguardado informáticamente por IOL en forma segura, que se confrontarán con los datos que proporcionará un tercero que cuente con la tecnología y capacidad necesaria para tal fin a los fines de su identificación (en adelante, el "Enrolamiento"). Dicho Enrolamiento está guiado por una animación que indica al usuario cómo posicionarse para completar el proceso, evaluando si el tamaño y posición del rostro es el adecuado. El usuario adicionalmente deberá seguir las instrucciones que emita la aplicación a fin de completar el Enrolamiento, que pueden consistir, por ejemplo, en "cerrar los ojos" o "sonreír" cuando el sistema se lo indique, demostrando así prueba de vida. En caso que IOL determine que la identificación del usuario de acuerdo a este procedimiento sea satisfactoria a su exclusivo criterio, entonces considerará que el usuario ha validado correctamente su identidad.

El acceso por Reconocimiento Facial se encuentra disponible para los Clientes cuyos dispositivos móviles cuenten con cámara de fotos.

El Cliente acepta que las órdenes y los mensajes impartidos con motivo de la utilización del sistema de Reconocimiento Facial como modalidad de acceso a los servicios brindados por IOL, serán tenidos como prueba de su voluntad de haber realizados las operaciones que deriven de la utilización de la misma. A través de la aceptación de los presentes términos y condiciones el Cliente consiente que IOL resguarde en forma segura la imagen de su rostro tomada en el marco del servicio de Reconocimiento

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

Facial. IOL se compromete a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal recibidos y a tal efecto, IOL adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

### 3. Facultades y obligaciones de IOL:

19. Las operaciones que impliquen débitos (compras, titulares de opciones, suscripciones, prorrateo, etc.) serán ejecutadas por IOL siempre que existan en la Cuenta del Cliente los fondos necesarios para abonarlas.

20. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por IOL siempre que a la fecha correspondiente los títulos se encuentren depositados a su nombre. En su defecto, y en caso que el Cliente no hubiese entregado la especie negociada, IOL queda facultado para recomprar los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes.

21. IOL, para el supuesto de una reorganización societaria (sea por intermedio de una fusión, escisión, transformación, venta, etc., sin que esta enumeración implique una limitación en cuanto a la forma de realizar la reorganización societaria), se reserva el derecho de ceder los derechos y obligaciones que surgen del presente sin necesidad del consentimiento del Cliente. El Cliente, no podrá ceder sus derechos y obligaciones, que surgen del presente, sin la notificación y el correspondiente consentimiento de IOL.

22. El Cliente otorga a IOL mandato suficiente para operar por su cuenta y orden en base a las instrucciones emitidas vía Internet, telefónicamente o a través de canales alternativos en la forma establecida en la plataforma, para realizar operaciones con títulos públicos, privados, fondos, derivados y con toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda uruguaya y/o extranjera, todas éstas conforme a las reglamentaciones vigentes. En tal sentido, IOL no podrá realizar actividades de administración discrecional de carteras de clientes, debiendo el cliente impartir instrucciones precisas respecto de cada decisión de inversión.

23. El Cliente autoriza a IOL a proceder a la venta de títulos valores depositados a su nombre en caso que su cuenta arroje saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad de previa notificación. Asimismo, IOL podrá compensar con cualquier suma de dinero, títulos, valores, valores negociables, activos y/o créditos de cualquier naturaleza y/o debitar, aún en descubierto, de la Cuenta del Cliente las sumas adeudadas por el Cliente a IOL por cualquier concepto, incluyendo sin limitación, en virtud de comisiones y/u otros servicios prestados por IOL. En caso que los montos debitados o compensados correspondieran a una moneda distinta a la establecida para el pago, a los efectos de la compensación, IOL aplicará el tipo de cambio vendedor vigente en el BCU al cierre de las operaciones del día hábil anterior.

24. IOL presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc., de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y, en general, todo tipo de servicio que hacen a su actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión no imputable a IOL. Para las suscripciones, en caso de no recibir IOL una comunicación fehaciente hasta cinco (5) días hábiles bursátiles antes de la fecha de vencimiento del período de suscripción, con la decisión de: a) efectuar la suscripción, o b) emitir una orden de venta de los cupones, los derechos podrán ser vendidos por su cuenta y orden, de ser ello factible, no asumiendo IOL responsabilidad alguna para el caso en que los cupones no fueran vendidos, ni aún en el caso en que se hubieren registrado operaciones sobre los mismos.

25. El Cliente autoriza a IOL a operar por su cuenta y orden en cualquier tipo de transacciones autorizadas por el/los Mercado/s interviniente/s, pudiendo realizar las mismas en la forma que estime más conveniente.

26. El Cliente autoriza en forma expresa a transmitir las órdenes que reciba de éste al bróker del exterior con el que se opera, a fin de materializarlas.

27. El Cliente autoriza a IOL a debitar con frecuencia mensual de su Cuenta, de corresponder los cargos por mantenimiento y custodia de la misma de acuerdo a las tarifas vigentes en la plataforma.

28. El Cliente reconoce que IOL percibirá las comisiones correspondientes a costos administrativos, así como también por la ejecución de las órdenes de acuerdo al costo de las tarifas vigentes al momento de la operación. Dichas tarifas actualizadas se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma. Sin perjuicio de ello, y cuando el Cliente opere en moneda extranjera, este reconoce la facultad de IOL de percibir dichas comisiones administrativas en la moneda en la que haya operado por el equivalente en pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del BCU del día anterior a la fecha en la que se genera la obligación de pago.

29. En aras de mejorar los servicios que brinda, IOL podrá modificar estos Términos y Condiciones, así como la estructura de la plataforma, cada vez que lo estime conveniente. Dichas modificaciones serán informadas oportunamente por IOL al Cliente en su domicilio constituido con una antelación de sesenta (60) días de su entrada en vigencia, debiendo el Cliente proceder a la aceptación o rechazo de las mismas. En caso que el Cliente no se oponga o no se manifieste sobre las modificaciones informadas se considerarán aceptadas a los sesenta (60) días de su notificación. Por tal motivo, es responsabilidad exclusiva del Cliente la actualización y la notificación fehaciente sobre dicha modificación, de su cuenta de correo electrónico y número telefónico de contacto. En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones introducidas, el Cliente podrá rescindir el vínculo contractual que lo une a IOL sin costos adicionales a los cargos administrativos derivados, entre otros, de la extracción de dinero y/o títulos valores, según las tarifas vigentes publicadas en la plataforma de IOL.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

30. IOL no es responsable bajo ningún aspecto por los errores, omisiones, atrasos u otro tipo de dificultades generados por la transmisión incorrecta de datos o informaciones en general en la plataforma. Tampoco se responsabiliza por retrasos en la transmisión de recibo o ejecución de órdenes y/o instrucciones debido a una avería o falla en los servicios o sistemas de transmisión de datos y otros medios de comunicación, o cualquier otra causa que exceda el control o anticipación de IOL. En consecuencia, ni IOL, ni sus directores, funcionarios, personal y agentes serán responsables por las pérdidas acaecidas cuando sean causadas directa o indirectamente por caso fortuito, fuerza mayor o por cuestiones atinentes a terceros, siendo responsable en los casos que genere daños al Cliente por dolo o culpa grave. También será responsable por daños y perjuicios generados por incumplimientos de IOL en el servicio de canalización de órdenes.

31. IOL determinará las categorías en las cuales clasificará a cada uno de sus Clientes, en función del grado de riesgo, sofisticación y conocimiento de cada uno de ellos, con el propósito de identificar los diferentes productos y operaciones acordes con dichas categorías. A estos efectos considerarán - entre otras - las siguientes circunstancias personales del Cliente:

- edad del inversor o antigüedad de la sociedad;
- horizonte de tiempo de la inversión;
- objetivos de la inversión;
- volumen de ingresos percibidos;
- tolerancia al riesgo;
- conocimientos financieros que faciliten la comprensión del cliente respecto de los instrumentos en los que invertirá;
- rentabilidad deseada;
- experiencia previa en materia de inversiones (naturaleza, frecuencia y volumen de las inversiones realizadas por el cliente en el instrumento en el que pretende invertir).

Sobre la base de los elementos precedentes, se asignará a los Clientes un perfil de inversión determinado.

En caso que el Cliente o posible Cliente no facilite la información solicitada, se le advertirá que dicha decisión impide determinar si el servicio o producto previsto es adecuado para él. Cada uno de dichos perfiles contendrá definiciones acerca del tipo y plazos de los valores en los cuales invertir, límites de inversión, nivel de tolerancia al riesgo, entre otros. Si el Cliente es clasificado de bajo conocimiento del mercado y baja tolerancia al riesgo no podrá invertir en derivados u otros instrumentos sofisticados y de alto riesgo. En estos casos, se tomará por IOL las providencias necesarias para que aquellas órdenes fuera del rango del perfil de riesgo del Cliente sean rechazadas. Una vez asignado al Cliente el perfil, éste deberá ser notificado dentro de la aplicación, debiendo obtenerse su conformidad según el punto 13) del presente Contrato y se guardará la correspondiente constancia. Se establecerán procedimientos que permitan asegurar que los servicios prestados se corresponden con los perfiles, así como resolver aquellas situaciones en las cuales el Cliente decida apartarse del perfil inicialmente establecido.

4. Normas aplicables a la relación entre el Cliente y IOL y procedimiento ante eventuales reclamos:

32. El Cliente declara conocer el texto de la Ley 19.574 y modificatorias sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y sus normas reglamentarias. Recibido el formulario de apertura de cuenta junto con la documentación correspondiente, la misma estará sujeta a la revisión de IOL, quien se reserva el derecho de proceder o no a la apertura de la Cuenta. Adicionalmente, IOL podrá solicitar, en caso de considerar necesario, la actualización de la documentación presentada como así también solicitar documentación complementaria, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Dado el caso, IOL se reserva el derecho de suministrar dicha información y/o documentación a la autoridad correspondiente.

33. Según lo establece la normativa del BCU, los Agentes de Valores deberán designar una persona responsable de las relaciones con el público, cuya función será atender al público en general al sólo fin de responder sus preguntas, dudas o reclamos. En tal sentido, el Cliente contará con las siguientes vías de comunicación: a través del servicio de mensajería disponible en la plataforma y por los medios de contacto habilitados. Para presentar un Reclamo ante IOL, el cliente deberá ingresar a la sección "Reclamos" de la plataforma y seguir el procedimiento allí indicado.

5. Pautas para el cierre de cuenta:

34. El Cliente y/o IOL podrán rescindir unilateralmente y sin causa la relación contractual que los une. En tal caso, la voluntad de rescindir deberá ser comunicada en forma fehaciente por cualquier medio que asegure su recepción, con aviso de recibo. En caso que la rescisión sea dispuesta por IOL, la notificación deberá ser remitida al domicilio constituido por el Cliente conforme lo mencionado en la cláusula 13 del presente, con una antelación no menor a sesenta (60) días de la fecha dispuesta para el cese del mencionado vínculo. A partir de la fecha definida como cese de la relación contractual, el Cliente tendrá diez (10) días hábiles para realizar todas las operaciones necesarias a efectos de transferir la totalidad de activos (sean estos acciones, bonos,

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

dinero, etc.) a las cuentas de su titularidad que considere pertinentes, de manera que la Cuenta quede sin activos para proceder a su cierre. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, al Cliente se le anulará el usuario para operar a través de la plataforma y/o cualquiera de sus plataformas por lo que, en caso que previamente no se hubieran transferido los activos a fin de cerrar la Cuenta, en adelante cualquier transacción a tal efecto deberá ser a través de instrucciones dadas por escrito y por cualquier medio fehaciente a IOL con el único fin de que IOL transfiera el dinero o activos que tuviere en su Cuenta, o bien proceda a liquidar las posiciones y/o activos para su posterior transferencia del producido a la cuenta que el Cliente indique. En caso que la Cuenta no pueda ser cerrada, los gastos administrativos normales seguirán corriendo y en caso de presentar la Cuenta saldo negativo IOL podrá remitirse a lo que se indica en la cláusula 23 de los presentes Términos y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que cualquier perjuicio que pueda sufrir el Cliente a partir de la comunicación de terminación de la relación contractual por la falta del Cliente en tomar las medidas tendientes a posibilitar el cierre de la Cuenta, será solo imputable al Cliente y en ningún caso a IOL.

En caso que la rescisión sea dispuesta por el Cliente, la solicitud deberá cursarse a través de la Plataforma, en las mismas condiciones que se realizará la apertura de cuenta. A partir de generada dicha solicitud, y siempre y cuando el Cliente haya previamente retirado todos los valores disponibles en su Cuenta, IOL procederá al correspondiente cierre dentro del plazo de treinta (30) días. Una vez procesado el cierre, el sistema de IOL generará en forma automática un correo electrónico para confirmar la baja al cliente.

35. El Cliente declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los Términos y Condiciones contenidos en la plataforma y/o en las plataformas móviles que IOL disponga.

36. IOL podrá proceder al bloqueo temporal de la Cuenta ante determinadas situaciones (a modo de ejemplo y meramente enunciativo, y sin que ello signifique una limitación de ninguna índole: fallecimiento del titular de tratarse de una persona humana, o disolución, liquidación, concurso, quiebra, reorganización societaria o cese de actividades de tratarse de una persona jurídica, imposibilidad de establecer contacto por medio fehaciente con el titular, documentación respaldatoria de fondos pendiente de entrega, entre otros). El levantamiento de dicho bloqueo temporal se dará en el caso en que IOL considere que han cesado los motivos que dieron lugar a dicha medidas. En ningún caso IOL será responsable por los perjuicios que puedan sufrir las inversiones en Cuenta siempre que el Cliente no haya remediado a criterio de IOL la situación que general el bloqueo.

6. Ley aplicable y jurisdicción:

37. La interpretación de estos Términos y Condiciones, y de todas las cuestiones vinculadas con el presente, se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Se establece expresamente que todas las relaciones jurídicas del Cliente con IOL AV quedan expresamente regidas por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas de la República Oriental del Uruguay vigentes o que puedan dictarse en el futuro. Los conflictos entre IOL AV y el Cliente serán resueltos exclusivamente por los tribunales de Montevideo, Uruguay. Sin perjuicio de ello, IOL AV tiene la facultad de dirigirse a cualquier otro tribunal o instancia competente para hacer valer sus derechos. Por el solo hecho de suscribir los presentes Términos y Condiciones Generales, se considera que el Cliente acepta las normas legales y reglamentarias vigentes que declara conocer y las presentes condiciones.

38. Protección de Datos Personales. Serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de Ley N° 18.331 de fecha 11 de agosto de 2008 (Protección de Datos Personales y Habeas Data), sus modificativas, reglamentaciones y concordantes y normas sustitutivas que se aprueben en el futuro. El Cliente consiente expresamente desde ya que IOL AV utilice y transfiera sus datos personales (que conoce en virtud de la presente relación jurídica) a efectos de ofrecerle otros productos y servicios. Asimismo, el Cliente consiente expresamente que IOL AV pueda dar a conocer sus datos u otra información a terceros en casos en que el suministro de información sea necesario o conveniente para el desarrollo o cumplimiento de la relación contractual entre IOL AV y el Cliente, como ser a modo de ejemplo y sin que ello implique limitación de clase alguna, a efectos de prestar servicios en forma más eficiente o por razones de seguridad del Cliente.

El Cliente autoriza expresamente al IOL AV a verificar todos los datos personales proporcionados y a obtener información de otras instituciones financieras, Clearing de informes u otras empresas similares de plaza o del exterior.

Se pone en conocimiento del Cliente que IOL es una entidad sujeta a contralor y supervisión del Banco Central del Uruguay, registrada en el Registro de Mercado de Valores, sección Bolsas de Valores e Intermediarios. Se pone a disposición del Cliente en el sitio web de IOL, el Certificado emitido por la Bolsa de Valores de Montevideo y la Comunicación de Inscripción emitida por el Banco Central del Uruguay.

39. Revocación.

El Cliente puede revocar la apertura de la Cuenta dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que la misma hubiese sido abierta. En dicho caso, el Cliente deberá notificar al Agente su decisión de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio fue contratado. La revocación en dichos términos será sin costo ni responsabilidad alguna para el Cliente en la medida que no haya hecho uso de la Cuenta. En caso que la haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación del servicio, proporcionados al tiempo de utilización del mismo. A todo evento, resultarán también aplicables todas las Pautas para el Cierre de Cuenta establecidas en el presente.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

## 7. Operatoria en el Exterior:

40. Los siguientes términos y condiciones (en adelante, los "Términos y Condiciones") rigen la relación entre IOL Agente de Valores S.A., (en adelante e indistintamente, "IOL" o el "Agente") y el/los titular/es de una cuenta comitente en IOL (en adelante, el "Comitente" o el "Cliente", indistintamente), en relación al envío de órdenes y ejecución de operaciones en el exterior, denominadas operaciones de brokerage, consistentes en la compra y/o venta de acciones y/o valores que cotizan en mercados bursátiles extranjeros (los "Valores").

El Comitente manifiesta que ha leído y entendido todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, así como los términos y condiciones suscritos por el Comitente al momento de la apertura de la cuenta comitente en el Agente, cuyas previsiones serán de aplicación en los supuestos no contemplados expresamente en los presentes Términos y Condiciones.

### 7.1. Operatoria en el Exterior a través de una Cuenta Custodia a nombre del Cliente en un Broker del Exterior:

Para el caso que la Operatoria en el Exterior sea desarrollada a través de una Cuenta Custodia a nombre del Cliente, abierta en un Broker del Exterior, resultarán de aplicación las siguientes condiciones:

1. El Comitente podrá instruir al Agente para que realice -en el marco de la cuenta comitente que el Comitente mantiene en IOL (en adelante, la "Cuenta")- operaciones en el exterior, conforme la reglamentación vigente emanada por el Banco Central del Uruguay (en adelante, el "BCU") y los Mercados autorizados.

42. IOL queda autorizado para la realización de operaciones por cuenta y orden del Comitente, en valores negociables que coticen en Mercados del exterior autorizados por sus jurisdicciones. Dichas operaciones no constituyen una orden para el Agente, en calidad de tal, sino como mandatario del Comitente.

A su vez, el Comitente manifiesta informarse y ratifica que las instrucciones impartidas al Agente bajo esta modalidad serán ejecutadas a través de un bróker de Estados Unidos de Norteamérica a elección del Agente (en adelante, el "Bróker"), que las operaciones resultantes no se encuentran garantizadas por ningún Mercado autorizado por el BCU y que las mismas serán cumplidas por terceros no sujetos al control del BCU.

43. Las operaciones en el exterior no podrán ser realizadas por comitentes cuya ubicación geográfica o residencia sea la República Oriental del Uruguay. El Comitente se compromete a informar a IOL toda modificación relacionada al asiento de su residencia fiscal.

44. La cuenta custodia a través de la cual se opere en el exterior estará a nombre del Comitente, pero el Agente realizará operaciones según las instrucciones expresas brindadas por el Comitente o por persona debidamente autorizada. Las operaciones en el exterior sólo podrán ser efectuadas con Dólares Estadounidenses. IOL no tendrá la obligación de convertir a Dólares Estadounidenses los activos que el Comitente tenga en su Cuenta en otras monedas.

45. El Comitente otorga a favor de IOL un mandato (en adelante, el "Mandato") a los efectos de que IOL ordene, por cuenta y orden y en representación del Comitente, las operaciones de inversión que el Comitente instruya realizar en el exterior y/o abra a nombre del Comitente una cuenta en un Broker a elección del Agente (la "Cuenta del Comitente en el Exterior") y ordene, por cuenta y orden y en representación del Comitente, las operaciones de brokerage que el Comitente instruya realizar en el exterior. El Comitente reconoce y acepta que será el Broker quién abra y mantenga la Cuenta del Comitente en el Exterior y proporcionará los servicios de intermediación para dicha cuenta. En ese sentido, las operaciones en el exterior realizadas por el Agente, serán realizadas por este en carácter de mandatario del Comitente, y no a título propio. El Comitente acepta y reconoce que IOL cobrará una comisión al Broker por la tecnología y los servicios brindados al Comitente por la apertura de Cuenta del Comitente en el Exterior, Dicha comisión está vinculada a los ingresos que obtiene el Broker al prestar sus servicios de intermediación y cuenta custodia al Comitente.

46. El Comitente emitirá órdenes a través de los canales habilitados por IOL a tal efecto. El Comitente reconoce y acepta que IOL podrá contratar servicios de tecnología de terceros proveedores de servicios. Al respecto, el Comitente reconoce y acepta que los derechos y obligaciones que surjan de dichos acuerdos estarán en cabeza de IOL, incluidas las obligaciones de confidencialidad, y que no dan lugar a ninguna relación directa o indirecta o relación contractual entre el tercero proveedor de servicios y el Comitente.

47. La concertación de las operaciones (depósitos y/o extracciones de fondos, compraventa de Valores, pagos de acreencias, etc.), en base a las instrucciones recibidas del Comitente, serán informadas por IOL al Comitente a través de su plataforma y de los diferentes medios habilitados por IOL a tal efecto, incluyendo sin limitación, en la Cuenta de Inversión del Comitente. Se entiende por "Cuenta de Inversión" una cuenta abierta en IOL en donde el Comitente verá reflejados los títulos valores que se encuentren depositados en la cuenta custodia del Comitente en el exterior que IOL, a través del Bróker, adquiera o venda en los mercados del exterior por cuenta y orden del Comitente. Las mismas tendrán valor de rendición de cuentas. El Comitente contará con la posibilidad de efectuar el seguimiento de sus órdenes en tiempo real accediendo a la plataforma de IOL.

En el caso en que el Bróker revirtiera una orden con posterioridad a su formulación, situación que el Comitente reconoce y acepta que puede darse en la operatoria bursátil, el Comitente será notificado en un plazo máximo de un (1) día hábil bursátil

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

desde el momento en que IOL es informado por el Bróker. En este sentido, el Comitente reconoce que una orden ejecutada podría revertirse por cuestiones ajenas a IOL, liberando a IOL de toda responsabilidad relacionada a la misma.

48. El Comitente manifiesta que conoce, acepta y asume los riesgos que conllevan las operaciones en activos financieros y otros productos de inversión, así como el hecho de que las mismas puedan estar sujetas a diversos cambios que abarcan desde condiciones del mercado a riesgos inherentes a los emisores de los títulos. Las decisiones de inversión en el exterior concretadas a través del Bróker, son de exclusiva responsabilidad del Comitente. IOL no asegura el éxito de las operaciones en el exterior, ni la obtención de ganancias a partir de las mismas, ni garantiza la obtención de un rendimiento determinado. El Agente actúa exclusivamente como intermediario, en carácter de mandatario, entre el Comitente y el Bróker a los fines de concertar las operaciones en el exterior y/o la apertura de la Cuenta del Comitente en el Exterior. El Comitente acepta y reconoce que IOL no es un broker estadounidense ni brinda servicios de brokerage en el exterior. El Comitente acepta que la responsabilidad del Agente frente al Comitente y/o terceros con relación a sus obligaciones previstas en esta Sección 7 (Operatoria en el Exterior) estará limitada a los supuestos en que hubiera actuado con culpa o dolo debidamente probados. El Comitente acepta la responsabilidad por cualquier obligación derivada como consecuencia de la actividad desarrollada por el Bróker y asimismo acepta su responsabilidad frente a IOL por eventuales saldos deudores derivados de estas actividades.

49. El Comitente acepta que IOL no realiza ningún tipo de control sobre las operaciones realizadas por el Bróker ni comprueba si el Bróker se ajusta a las directrices y normas de las organizaciones profesionales, órganos de contralor y mercados a los que puede estar sujeto. El Comitente reconoce que el Broker no realiza ningún tipo de control sobre las operaciones realizadas por IOL ni comprueba si IOL se ajusta a las directrices y normas de las organizaciones profesionales, órganos de contralor y mercados a los que puede estar sujeto. IOL y el Broker tienen un acuerdo por separado, pero ello no crea ninguna obligación o responsabilidad conjunta por los servicios que ellos brinden al Comitente.

50. La interpretación de estos Términos y Condiciones, y de todas las cuestiones vinculadas con el presente, se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. En caso de cualquier conflicto que pudiera surgir entre IOL y el Comitente con motivo de, o vinculado a, el presente y/o de las operaciones que se celebren en virtud del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia ante el los juzgados ordinarios de la ciudad de Montevideo.

#### 7.2. Operatoria en el Exterior a través de una Cuenta Custodia a nombre de IOL en un Broker del Exterior:

Para el caso que la Operatoria en el Exterior sea desarrollada a través de una Cuenta Custodia a nombre de IOL, abierta en un Broker del Exterior, resultarán de aplicación las siguientes condiciones:

51. El Cliente podrá instruir al Agente para que realice -en el marco de la cuenta que el Cliente mantiene en IOL (en adelante, la "Cuenta")- operaciones en el exterior, conforme la reglamentación vigente emanada por el Banco Central del Uruguay (en adelante, el "BCU") y los Mercados autorizados.

52. IOL queda autorizado para la realización de operaciones por cuenta y orden del Cliente, en valores negociables que coticen en Mercados del exterior autorizados por sus jurisdicciones. Dichas operaciones no constituyen una orden para el Agente, en calidad de tal, sino como mandatario del Cliente.

A su vez, el Cliente manifiesta conocer y aceptar que las instrucciones impartidas al Agente bajo esta modalidad serán ejecutadas a través de un bróker de Estados Unidos de Norteamérica a elección del Agente (en adelante, el "Bróker"), que las operaciones resultantes no se encuentran garantizadas por ningún Mercado autorizado por el BCU y que las mismas serán cumplidas por terceros no sujetos al control del BCU. Por último, el Cliente autoriza a IOL, a mantener en custodia los títulos de su propiedad en una cuenta radicada en el exterior a nombre del Agente.

53. Las operaciones en el exterior no podrán ser realizadas por personas cuya ubicación geográfica sea la República Oriental del Uruguay. El Cliente se compromete a informar a IOL toda modificación relacionada al asiento de su residencia fiscal.

54. La cuenta a través de la cual se opere en el exterior estará a nombre del Agente, pero el Agente realizará operaciones según las instrucciones expresas brindadas por el Cliente. Las operaciones en el exterior sólo podrán ser efectuadas con Dólares Estadounidenses. IOL no tendrá la obligación de convertir a Dólares Estadounidenses los activos que el Cliente tenga en sus cuentas en otras monedas.

55. El Cliente otorga a favor de IOL un mandato (en adelante, el "Mandato") a los efectos de que IOL ordene, por cuenta y orden y en representación del Cliente, las operaciones de inversión que el Cliente instruya realizar en el exterior. En ese sentido, las operaciones en el exterior realizadas por el Agente, serán realizadas por este en carácter de mandatario del Cliente, y no a título propio.

56. El Cliente emitirá órdenes a través de los canales habilitados por IOL a tal efecto.

57. La concertación de las operaciones (depósitos y/o extracciones de fondos, compraventa de Valores, etc.), en base a las instrucciones recibidas del Cliente, serán informadas por IOL al Cliente a través de su plataforma y de los diferentes medios que IOL habilite a tal efecto, incluyendo sin limitación, en la Cuenta de Inversión del Comitente. Se entiende por "Cuenta de Inversión" una cuenta abierta en IOL en donde el Cliente verá reflejados los Valores que IOL, a través del Bróker, adquiera o venda en los mercados del exterior por cuenta y orden del Comitente. Las mismas tendrán valor de rendición de cuentas.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

En el caso en que el Bróker revirtiera la orden con posterioridad, situación que el Cliente reconoce y acepta que puede darse en la operatoria bursátil, el Cliente será notificado en un plazo máximo de un (1) día hábil bursátil desde el momento en que IOL es informado por el Bróker. En este sentido, el Cliente reconoce que una orden ejecutada podría revertirse por cuestiones ajenas a IOL, liberando a IOL de toda responsabilidad relacionada a la misma.

58. El Cliente manifiesta que conoce, acepta y asume los riesgos que conllevan las operaciones en activos financieros y otros productos de inversión, así como el hecho de que las mismas puedan estar sujetas a diversos cambios que abarcan desde condiciones del mercado a riesgos inherentes a los emisores de los Valores. Las decisiones de inversión en el exterior concretadas a través del Bróker, son de exclusiva responsabilidad del Cliente. IOL no asegura el éxito de las operaciones en el exterior, ni la obtención de ganancias a partir de las mismas, ni garantiza la obtención de un rendimiento determinado. El Agente actúa exclusivamente como intermediario, en carácter de mandatario, entre el Cliente y el Bróker a los fines de concertar las operaciones en el exterior. El Cliente acepta que la responsabilidad del Agente con relación a la administración de la inversión de la Cuenta de Inversión estará limitada a los supuestos en que hubieran actuado con culpa o dolo debidamente probados. El Cliente acepta la responsabilidad por cualquier obligación derivada como consecuencia de la actividad desarrollada por el Bróker y asimismo acepta su responsabilidad frente a IOL por eventuales saldos deudores derivados de estas actividades.

59. El Cliente declara conocer y aceptar que IOL no realizará ningún tipo de control sobre las operaciones realizadas por el Bróker ni comprueba si el Bróker se ajusta a las directrices y normas de las organizaciones profesionales, órganos de contralor y mercados a los que puede estar sujeto.

60. El Cliente en ningún caso podrá solicitar la transferencia de los Valores existentes en virtud de las operaciones realizadas por IOL en nombre del Cliente a través del Bróker, sino únicamente la transferencia de los saldos líquidos disponibles en la misma, producto de la liquidación de operaciones y acreencias. Dichas transferencias de saldos líquidos podrán realizarse exclusivamente a la Cuenta de titularidad del Cliente, abierta en IOL y radicada en Uruguay.

61. La interpretación de estos Términos y Condiciones, y de todas las cuestiones vinculadas con el presente, se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. En caso de cualquier conflicto que pudiera surgir entre IOL y el Comitente con motivo de, o vinculado a, el presente y/o de las operaciones que se celebren en virtud del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia ante los juzgados ordinarios de la ciudad de Montevideo.

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad